



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 6, fecha: martes, 09 de Enero de 2018

## ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA - CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
EMPRESAS Y EMPLEO

### CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO

**94**

Convenio o Acuerdo: CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS

Expediente: 19/01/0067/2017

Fecha: 05/01/2018

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Código 19000105011981.

VISTO el expediente del calendario laboral correspondiente al año 2018 del Convenio Colectivo del Sector de Construcción y Obras Públicas de la provincia de Guadalajara, con código 19000105011981, que tuvo entrada el 26 de diciembre de 2017 en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, de funcionamiento a través de medios electrónicos, de esta Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 24/10/2015), en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo (BOE de



12/06/2010), en el Decreto 99/2013, de 28 de noviembre (DOCM de 4 de diciembre), por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo, prevención de riesgos laborales y empleo, en relación con el Decreto 81/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (DOCM de 16/07/2015), y en el resto de normativa aplicable.

**ACUERDO:**

Primero.- Ordenar la inscripción del calendario laboral citado en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Segundo.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Guadalajara, a 5 de enero de 2018. El Director Provincial  
(P.A.) El Secretario Provincial (Art. 14 Decreto 81/2015, de 14/07/2015, DOCM  
16/07/2015) Fdo. José María López Ortega

**ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL  
CONVENIO COLECTIVO DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE  
GUADALAJARA.**

**REUNIDOS:**

Por la Parte Empresarial:

D. ALFREDO MORENO BATANERO  
D. FÉLIX CUADRADO DUQUE  
D. JUAN MANUEL RUIZ MANZANO  
D<sup>a</sup>. SONIA MUÑOZ MOYA

Por la Parte Sindical:

CC.OO. CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS  
D<sup>a</sup>. FÁTIMA PACHECO PACHE  
D. JOSÉ LUIS PICAZO MORENO  
U.G.T. - FICA:  
D. JUAN LUIS MARTÍN ALBALATE



#### D. JULIO DEL POZO CASTELLÓ

En la ciudad de Guadalajara, siendo las trece horas del día 15 de Diciembre de dos mil diecisiete, se reúnen los Sres. relacionados al inicio, al efecto de firmar el Calendario Laboral del Convenio Colectivo del sector de Construcción y Obras Públicas de la provincia de Guadalajara (Código de Convenio 19000105011981) que regirá durante el año 2018.

Abierto el acto, se llegan a los siguientes acuerdos:

Primero.-, Constituir la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Guadalajara para el año 2018. Dicha Comisión Negociadora será paritaria y estará integrada por un máximo de 6 representantes de la parte empresarial y 6 representantes de la parte sindical.

Segundo.- Considerar una jornada anual para el año 2018 de 1.736 horas de trabajo efectivo. A este respecto, las partes firmantes están de acuerdo en que:

- Sin perder su carácter laboral para futuros convenios, no serán laborables los días que se señalan a continuación:
  - 8 de Enero de 2018.
  - 30 de Abril de 2018.
  - 1 de Junio de 2018.
  - 2 de Noviembre de 2018.
  - 7, 24 y 31 de Diciembre de 2018.
- Los días no laborables que se señalan en el párrafo anterior lo son a título orientativo, pudiendo las empresas, por acuerdo con sus trabajadores o representantes de los mismos, sustituirlos por otros distintos.

Tercero.- En el caso de que el cómputo anual de 1.736 horas varíe, al alza o a la baja, en virtud de modificación legal o del Convenio Estatal de aplicación (Convenio General del Sector de la Construcción), las partes firmantes se comprometen a realizar, a la mayor brevedad posible, el ajuste correspondiente.

Cuarto.- Firmar el Calendario Laboral que regirá durante el año 2018, el cual se adjunta a este acta.

Y no habiendo más temas que tratar, se da por finalizada la reunión, firmando los asistentes en prueba de conformidad.



CUADRO HORARIO PARA 2018 (ORIENTATIVO)

DIA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTBRE	OCTUBRE	NOVBRE	DICIEMBRE	DIA
1	F.N.	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	F.N.	N.L.	DOMINGO	8 h. 30'	SÁBADO	8 h. 30'	F.N.	SÁBADO	1
2	8 h. 30'	5 h.	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	SÁBADO	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	8 h. 30'	N.L.	DOMINGO	2
3	8 h. 30'	SÁBADO	SÁBADO	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	SÁBADO	8 h. 30'	3
4	8 h. 30'	DOMINGO	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	SÁBADO	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	8 h. 30'	4
5	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	8 h. 30'	SÁBADO	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	5
6	F.R.	8 h. 30'	8 h. 30'	5 h.	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	SÁBADO	8 h. 30'	F.N.	6
7	DOMINGO	8 h. 30'	8 h. 30'	SÁBADO	8 h. 30'	8 h. 30'	SÁBADO	8 h. 30'	5 h.	DOMINGO	8 h. 30'	N.L.	7
8	N.L.	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	DOMINGO	8 h. 30'	F.L.	8 h. 30'	8 h. 30'	F.N.	8
9	8 h. 30'	5 h.	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	SÁBADO	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	DOMINGO	9
10	8 h. 30'	SÁBADO	SÁBADO	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	SÁBADO	8 h. 30'	10
11	8 h. 30'	DOMINGO	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	SÁBADO	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	8 h. 30'	11
12	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	8 h. 30'	SÁBADO	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	8 h. 30'	F.N.	8 h. 30'	8 h. 30'	12
13	SÁBADO	8 h. 30'	8 h. 30'	5 h.	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	8 h. 30'	SÁBADO	8 h. 30'	8 h. 30'	8 h. 30'	13
14	DOMINGO	8 h. 30'	8 h. 30'	SÁBADO	8 h. 30'	8 h. 30'	SÁBADO	8 h. 30'	F.L.	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	14
15	8 h. 30'	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	DOMINGO	F.N.	SÁBADO	8 h. 30'	8 h. 30'	SÁBADO	15
16	8 h. 30'	5 h.	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	SÁBADO	8 h. 30'	DOMINGO	8 h. 30'	8 h. 30'	5 h.	DOMINGO	16
17	8 h. 30'	SÁBADO	SÁBADO	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	SÁBADO	8 h. 30'	17
18	8 h. 30'	DOMINGO	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	SÁBADO	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	8 h. 30'	18
19	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	8 h. 30'	SÁBADO	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	19
20	SÁBADO	8 h. 30'	8 h. 30'	5 h.	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	SÁBADO	8 h. 30'	8 h. 30'	20
21	DOMINGO	8 h. 30'	8 h. 30'	SÁBADO	8 h. 30'	8 h. 30'	SÁBADO	8 h. 30'	5 h.	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	21
22	8 h. 30'	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	DOMINGO	8 h. 30'	SÁBADO	8 h. 30'	8 h. 30'	SÁBADO	22
23	8 h. 30'	5 h.	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	SÁBADO	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	DOMINGO	23
24	8 h. 30'	SÁBADO	SÁBADO	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	SÁBADO	N.L.	24
25	8 h. 30'	DOMINGO	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	SÁBADO	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	F.N.	25
26	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	8 h. 30'	SÁBADO	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	26
27	SÁBADO	8 h. 30'	8 h. 30'	5 h.	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	SÁBADO	8 h. 30'	8 h. 30'	27
28	DOMINGO	8 h. 30'	8 h. 30'	SÁBADO	8 h. 30'	8 h. 30'	SÁBADO	8 h. 30'	5 h.	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	28
29	8 h. 30'		F.R.	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	DOMINGO	8 h. 30'	SÁBADO	8 h. 30'	8 h. 30'	SÁBADO	29
30	8 h. 30'		F.N.	N.L.	8 h. 30'	SÁBADO	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	DOMINGO	30
31	8 h. 30'		SÁBADO		F.R.		8 h. 30'	5 h.		8 h. 30'		N.L.	31
HORAS	164 h. 30'	156 h.	156 h.	156 h.	164 h. 30'	156 h.	173 h.	169 h. 30'	151 h.	176 h. 30'	156 h.	125 h. 30'	1904 h. 30'
DÍAS	21	20	20	20	21	20	22	22	19	22	20	16	243
SUMA TOTAL HORAS AÑO: 1904 h. 30'				VACACIONES MEDIA ANUAL: 168 h. 30'				HORAS TRABAJADAS: 1736 h.					
<p>Con objeto de cumplir la jornada anual de 1.736 horas de trabajo efectivo para el año 2018, las partes firmantes están de acuerdo en que, sin perder su carácter laboral para futuros convenios, los días 8 de Enero, 30 de Abril, 1 de Junio, 2 de Noviembre y 7, 24 y 31 de Diciembre, no serán laborables. Los días no laborables que se señalan en el párrafo anterior, lo son a título orientativo pudiendo las empresas, por acuerdo con sus trabajadores o representantes de los mismos, sustituirlos por otros distintos.</p>													
<p>F.N.: Fiesta Nacional      F.R.: Fiesta en Castilla La Mancha      F.L.: Fiesta Local en Guadalajara capital      N.L.: No Laborable en Construcción</p>													